



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* (E) PAULA CAROLINA CLAVIJO SUAREZ

Código Dependencia Destinatario

4195263

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

41

Regional Destinatario

HUILA

Email Destinatario

PCLAVIJO@SENA.EDU.CO

Fecha

30/01/2023 08:28:05 p. m.

Radicado

41-9-2023-001184

NIS

2023-02-023043

Asunto

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL TRÁMITE CONTRACTUAL PERTINENTE

Texto

*
41-9526- 101 -

La Plata,

PARA: Grupo Administrativo

DE: Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

ASUNTO: Autorización para dar inicio al trámite contractual pertinente

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, me permito solicitar que se dé inicio a los trámites contractuales a que haya lugar, necesarios para satisfacer la necesidad que tiene por objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

Cordialmente,

César Humberto Chavarro Pérez
Subdirector(E) de Centro

Remitente

Código Dependencia Remitente 419526	Dependencia Remitente CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
Código Regional Remitente 41	Regional Remitente HUILA
Funcionario Remitente * (E) CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ	
Email Remitente CCHAVARRO@SENA.EDU.CO;DBUSTAMANTE@SENA.EDU.CO	

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario * LINEY MARIA GAVIRIA	Email Destinatario * LGAVIRIA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * DIANA PAOLA BUSTAMANTE LAGUNA	Email Destinatario * DBUSTAMANTE@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Mínimo Técnico profesional o técnico laboral, o Bachiller + CAP de SENA o su equivalente, o con CAP de SENA o su equivalente, en áreas: administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras o humanas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 25 meses de experiencia en el manejo de sistemas de información o labores administrativas.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 25.960.000) PESOS M/CTE.. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 11 pagos pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.360.000) PESOS M/CTE. cada uno. Lo anterior para el técnico profesional o técnico laboral, incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia. Para los demás casos de inferior nivel académico, el monto corresponde al que figure en la tabla de honorarios de la Secretaría General, vigente.</i>
PLAZO:	hasta el 30/12/2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La Plata – Huila - Colombia</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador de Programas Especiales o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector(E) de Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Sena Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA y 2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los Subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 5. Elaborar y ejecutar planes de evaluación y certificación del desempeño de los trabajadores en correspondencia con las áreas de desempeño atendidas por el Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante el artículo 12 del Decreto 249 de 2004, es responsable de evaluar y certificar la competencia laboral de los colombianos, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 933 de 2003, que establece: "El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales". Este procedimiento se diseña a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT y se ejecuta en los Centros, tomando como base los esquemas de evaluación y certificación y normas de competencia laboral, insumo para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

A través de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales se reconocen las habilidades y destrezas de los colombianos para desempeñar una determinada función en el sector productivo, atendiendo a los estándares de calidad del desempeño laboral establecidos en Normas Sectoriales de Competencia Laboral.

La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales implica enormes beneficios tanto para el sector productivo como para el trabajador, este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las



metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

De conformidad con el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Igualmente el SENA, ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a la fecha no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos, lo cual implica la necesidad de contar con el personal necesario durante la vigencia 2023. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

Por lo tanto, la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila por un término de cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e



idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

A su vez, la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, por medio de la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”. Por ende, la celebración del presente contrato de prestación de servicios está justificado NO por la insuficiencia de personal, sino por la carga de trabajo del personal de planta con el que actualmente cuenta El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

Igualmente, El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

De esta manera para la el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2023 y en el Plan Nacional de



Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se hace necesario e indispensable para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila Generar estrategias para la oportuna atención de la población asociada a los ejes temáticos de gobierno las mujeres, economía para la vida, Colombia, sociedad para la vida y continuar con la atención a los sectores: industrias creativas y culturales, migrantes, poblaciones vulnerables y otras, según directrices de la DSNFT.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Servicio Nacional de aprendizaje SENA Regional Huila, y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindarse a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el plan de acción, plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, siendo en este sentido indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los empleados de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal, su insuficiencia por la sobrecarga de actividades o la falta del grado de especialidad debido a las características intuitu personae e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios

De acuerdo con la Resolución 41-01718 del 2022, “Por la cual se establece la conformación del Grupo Interno de Trabajo “Grupo de Coordinación académico” el grupo de coordinación académico cuenta con dieciocho (18) instructores de planta, adicionalmente tres (03) instructores temporales, para un total de veintiun (21) instructores de planta. De dichos instructores, diecisiete (17) se encuentran cubriendo la formación titulada y complementaria en Centro con una carga mensual de 135 horas directas a formación, un (01) instructor atiende proyectos de investigación con una carga laboral del 50% de horas directa a formación y el otro 50% a investigación y dos (02) están designados para las funciones de Coordinación académica y la Resolución 41-00021 “Por la cual se asignan funciones de coordinación académica...” para atención de los programas especiales en los cuales está incluido certificación de competencias laborales; con las funciones asignadas a cada uno, tienen ocupado el 100% de la jornada laboral y no se cuenta con el perfil para ejecutar actividades relacionadas con el área de Certificación de Competencias Laborales para la concertación y planeación de 30 proyectos de CCL con el sector productivo, ejecución de 27 proyectos, evaluar competencias, recolección de evidencias de producto, desempeño y conocimiento, verificación a 915 candidatos, 849 certificaciones y gestión documental del proceso.

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT mediante Circular No. 3-2022-000223 del 9 de diciembre de 2022, informa los lineamientos y sugerencias vigencia 2023 para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, así como también las indicaciones sobre roles y asignación de presupuesto para la ejecución del proceso gestión de certificación de competencias laborales.

Así mismo, no es posible establecer cifras exactas de procesos, el número de proyectos y la gestión mensual, no obstante, la contratación resulta necesaria para el normal desempeño de la entidad lo cual está justificado en los antecedentes históricos de la entidad, dado que en vigencias anteriores se ha contado con este apoyo el cual ejecuta su contrato de manera autónoma, sin dependencia y por el tiempo estrictamente necesario, así mismo, se justifica la necesidad dado que las actividades a contratar no tienen vocación de permanencia.

En el mismo sentido, considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe



que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", teniendo en cuenta el volumen de trabajo que tiene a su cargo el área, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios por un plazo mayor a los cuatro (4) meses establecidos en el numeral 3 de la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y la ESAP y Circular SENA No. 3-2022-000192 del 9 de Noviembre de 2022, el cual no superará el término de la vigencia fiscal 2023.

Debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para el 2023, se hace necesario contratar un (01) persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Apoyar en el registro y cargue de la información y documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Sistema de Información DSNFT, Apoyar la promoción y divulgación de la oferta de evaluación y certificación de competencias laborales, y el análisis de información resultante en las CERTIFICACIONES, que incluyan al centro de formación, Apoyar a los evaluadores para propiciar objetividad y transparencia en la recolección de las evidencias, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas y los compromisos en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en ese sentido dicho contrato se requiere por un tiempo determinado de once (11) meses de la vigencia 2023, período en que se satisface la necesidad del Centro para el referido año fiscal.

La contratación que se pretende está acorde a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” en la línea 5 “ Convergencia Regional - Instituciones confiables para el cambio que reconozcan al ciudadano como el eje central- Garantía de la transparencia y el acceso a la información, reconociendo y respondiendo a las necesidades particulares de determinadas poblaciones (transparencia focalizada), que faciliten el control y la vigilancia sobre la gestión pública”. En la apuesta 2 Seguridad humana y justicia social, en el punto 1. Seguridad social: Hacia un Sistema de protección social adaptativo y que fomente la movilidad social, Educación y formación con énfasis en acceso universal de calidad en primaria infancia y gratuidad en educación superior, así como una jornada extendida para la vida. Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida paracombatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a travésde los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

Igualmente el plan de acción SENA 2023, lineamiento 4.4.1.7 Incentivar la inscripción de mujeres y jóvenes en el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, acción: Ejecutar proyectos de ECCL que incentiven la inscripción de mujeres y jóvenes en el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales del SENA.

En este sentido, Garantizar dentro del SIGA el proceso de gestión por competencias laborales, siendo necesario para la estructuración de las cualificaciones requeridas por el sector productivo a través de la identificación y estandarización de las competencias laborales como base para el desarrollo de la evaluación y certificación de las mismas, para



el cumplimiento de metas en el campo de evaluación y certificación de competencias laborales (ECCL), de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de acción 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1 obligaciones generales

1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol– SIGA.
3. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación contruidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre



derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.

5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.

6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional.

7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.

2.2 Obligaciones Específicas:

1. Contribuir en el registro y cargue de la información y documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Sistema de Información DSNFT.

2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

3. Apoyar la promoción y divulgación de la oferta de evaluación y certificación de competencias laborales, y el análisis de información resultante en las CERTIFICATONES, que incluyan al centro de formación.

4. Apoyar a los evaluadores para propiciar objetividad y transparencia en la recolección de las evidencias.

5. Apoyar, cuando se requiera, al dinamizador de ECCL del centro de formación y a los evaluadores en el registro y cargue de información, evidencias y emisión de juicios en el Sistema de Información DSNFT.

6. Apoyar el envío de información que se solicite desde la Dirección General o de otras instancias dentro o fuera del SENA, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Entidad.

7. Apoyar en la organización, clasificación y archivo de la documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a los centros de formación profesional.

8. Apoyar la elaboración de actas correspondientes a las reuniones realizadas sobre Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y realizar el seguimiento a los compromisos registrados.

9. Apoyar el trámite, elaboración y seguimiento de comunicaciones internas, externas y PQRS del centro de formación, referentes a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

10. Colaborar en la consolidación, actualización y remisión mensual a la Dirección General, del directorio de actores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

11. Apoyar el seguimiento al desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación



de Competencias Laborales, formulados en el centro de formación.

12. Apoyar en la preparación de la documentación en el orden requerido para la validación de las verificaciones.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de La Plata, Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinados de Programas Especiales o quien designe el Ordenador del Pago del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector (E) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato



de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

NOTA: De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo)

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año (2021 - 2020)	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2161925 del 25 de enero de 2021	JEFFERSON ANDREY ANDELA LIZ	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, relacionados con la asistencia administrativa en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	Once (11) meses, será hasta el 24 de diciembre de 2021.	Se fija como Valor total para el contrato la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$23.265. 000.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$423.000) M/CTE. b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.115. 000.00) cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.692.000) PESOS M/CTE.	Contratación directa



CO1.PCCNTR.3553455 del 10 de enero de 2022	ANGELA MARIA ZAPATA LEDEZMA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, asociados con la asistencia administrativa para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.	Once (11) meses, será hasta el 30 de diciembre de 2022	El valor total del presente contrato asciende a la suma VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$23.265.000) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera. A) Once (11) pagos iguales de febrero a diciembre por valor de DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.115.000) cada uno.	Contratacion directa
---	--------------------------------------	--	--	--	----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de La Plata Huila, a los treinta (30) días del mes enero de 2023

CESAR HUMBERTO
CHAVARRO PEREZ
2023.01.30 19:50:49
-05'00'

César Humberto Chávarro Pérez

Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Proyectó: Hernan Camilo Cerquera Florez -Coordinadora académico de programas especiales

Firmado digitalmente
por Hernán Camilo
Cerquera Florez
Fecha: 2023.01.30
19:39:45 -05'00'

Revisó: Claudia Marcela Farfán Perdomo- Profesional G03



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
LA DIDIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL HUILA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la coordinación académica en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Vo.Bo. Yolima Méndez Perdomo - Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Paula Carolina Clavijo Suarez- Coordinadora Administrativa (E)

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

 Firmado digitalmente por
YOLIMA MENDEZ
PERDOMO



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA Regional Huila, según estudios previos solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, un (1) apoyo a la gestión con el siguiente objeto: “Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación resulta procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 723 del 12 de enero de 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA Regional Huila a contratar en la vigencia 2023 los servicios de un (1) apoyo a la gestión con el siguiente objeto: “Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA”.

La subdirección aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Neiva, Huila.

Autorización No. 118 de fecha 31 de enero de 2023 de la Dirección Regional Huila.

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
DIRECTORA (E) REGIONAL

VoBo.: César Humberto Chávarro Pérez- Subdirector (E) CDATH


CESAR HUMBERTO
CHAVARRO PEREZ
20023481-30
1951347-40100

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado contratista Dirección Regional Huila


Firmado
digitalmente por
Jesús Mosquera
Titimbo

Proyectó: Paula Carolina Clavijo Suarez- Coordinadora Administrativa (E)



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera soborniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	EJECUCION	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervio y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Autorepote de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

FORMATO VERIFICACIÓN INCLUSIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



VERIFICACIÓN PAA – VIGENCIA 2023

Autoguardado ☒ PAA 2023 M1 Publicado en SECOP II • Guardado ☐ Buscar Paula Carolina Clavijo Suarez

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B973 41_9526_234 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA

1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
2	cada código	Descripción	de	present	l cont	inte	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	valor total estimado	imado en la
971	80111509	41_9526_232 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de	Agosto	Julio	120	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	10.000.000 COP	10.000.00
972	80111601	41_9526_233 Prestar los servicios profesionales de carácter	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci	45.000.000 COP	45.000.00
		41_9526_234 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad naci		
973	80111601								26.000.000 COP	26.000.00
974	80111601	41_9526_235 Prestar servicios profesionales para la gestión	Enero	Enero	350	Días	Contratación directa	Recursos propios	67.473.333 COP	67.473.33

Paula Carolina Clavijo Suarez

Paula Carolina Clavijo Suarez
Coordinadora administrativa (E)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	723	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952610 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	25.960.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	25.960.000,00	Saldo x Comprometer:	25.960.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	723	Fecha Registro:	2023-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952628 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES- CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						25.960.000,00	0,00	25.960.000,00	25.960.000,00	0,00

Objeto:	Servicios Personales Indirectos -Apoyo administrativo ECCL
---------	--

Firma Responsable



MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

3-2022-000223

9/12/2022 2:57:46 p. m.

1-7070

Bogotá,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

Asunto: lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2023.

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo construyó el presente documento en mesas de trabajo conformadas con actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA a nivel nacional, con el fin de orientar a las regionales y centros de formación en la contratación de los servicios personales para la ejecución de este servicio misional, en la vigencia 2023.

Estos lineamientos tienen en cuenta las directrices impartidas por el SENA para la contratación de servicios personales, mediante circulares Nos.: 01-3-2022-000192 "*Contratación de Servicios Personales 2023*", expedida por la Dirección General, el 9 de noviembre de 2022; 01-3-2022-000208 "*Plan Anual de Adquisiciones vigencia fiscal 2023*", de la Dirección Administrativa y Financiera, del 25 de noviembre del año en curso, y 01-3-2022-000210 "*Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor*", de la Secretaría General, del 25 de noviembre de 2022.

Ahora bien, con el propósito de dar continuidad a la planeación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, esta Dirección sugiere que cada una de las regionales y centros de formación profesional precisen con tiempo suficiente, el recurso humano necesario para garantizar la prestación del servicio con oportunidad, calidad y pertinencia.

Es importante tener en cuenta la denominación actual de los servicios temporales a contratar para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

DENOMINACIÓN ACTUAL
DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL - CENTRO DE FORMACIÓN
DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL – REGIONAL
EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-008 V.07



EXPERTO EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE ECCL
VERIFICADOR DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES
DINAMIZADOR DE INSTRUMENTOS PARA ECCL
APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL – CENTRO DE FORMACIÓN
APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL – REGIONAL

Las obligaciones generales para los contratos de prestación de servicios de los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, son las siguientes:

1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA.
3. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación contruidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.
6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional.
7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.

A continuación se informan los perfiles, obligaciones específicas y topes máximos mensuales de honorarios para la contratación de servicios personales para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, teniendo muy en cuenta que los ordenadores del gasto

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



deben verificarel cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos tanto en el presente lineamiento, como en la tabla de honorarios definida por la Secretaría General, mediante Circular No. 01-3-2022-000210 “Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor”, del 25 de noviembre de 2022, y los demás lineamientos y directrices que expida la Dirección General.

Servicio a contratar:	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL - CENTRO DE FORMACIÓN
Objeto contractual:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores, a través de su participación en la ejecución de cada una de las fases del proceso “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”, en el [colocar en esta parte el nombre del centro de formación profesional correspondiente], del SENA.</i>
Formación:	Título Universitario, con formación complementaria en cualquiera de los siguientes ámbitos: curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio o compromiso de realizarlo, o en gestión de calidad, o en gestión de proyectos, o en mercadeo, o en planeación estratégica, o que cuente con el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.
Experiencia:	Mínimo 13 meses de experiencia como Dinamizador del proceso ECCL o mínimo 25 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o de experiencia profesional relacionada con las obligaciones a desempeñar.
Honorarios máximos a pagar:	El tope máximo de honorarios a pagar por mes es hasta de \$4.130.000 para quien cumpla con los requisitos exigidos en este perfil, incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia.
Obligaciones específicas:	1. Contribuir a la organización de la programación anual, mensual y semanal de las actividades y proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el respectivo centro de formación. 2. Apoyar en la definición del plan nacional de transferencia de conocimientos a desarrollarse para los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 3. Colaborar en la gestión para asignación del talento humano y los ambientes que requieran los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el respectivo centro de formación. 4. Acompañar la ejecución del presupuesto asignado para el desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del centro de formación, para el cumplimiento de los indicadores. 5. Contribuir a la concertación de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y apoyar en la asignación de los evaluadores de acuerdo con la función productiva. 6. Apoyar en el acompañamiento semanal y la revisión diaria en las fases de la

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500

Obligaciones específicas:	Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de cada proyecto, incluyendo la programación y entrega de instrumentos de evaluación y la información que debe ser registrada en el Sistema de Información DSNFT. - Colaborar en la toma de acciones para controlar y corregir los hallazgos identificados en las verificaciones y/o en las auditorías, así como en la implementación de planes de mejora. - Apoyar en coordinación con el dinamizador de instrumentos para ECCL en la programación de construcción y entrega de instrumentos de evaluación requeridos, de acuerdo con los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del centro de formación. - Asistir en la gestión para el cumplimiento tanto de la meta asignada para cada uno de los indicadores de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, como para la construcción de instrumentos de evaluación. - Contribuir a la consolidación y remisión del informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por cada evaluador. - Apoyar las acciones de divulgación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. - Colaborar en la preparación y remisión de los informes a la Dirección General, y entes que lo requieran. - Asistir en el reporte mensual de las ceremonias de certificación de competencias laborales a realizar en el mes siguiente, para el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. - Colaborar en la gestión de PQRS formuladas al centro de formación del SENA, sobre el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta los términos legales y los establecidos por la Entidad.
---------------------------	--

Servicio a contratar:	DINAMIZADOR DEL PROCESO ECCL – REGIONAL
Objeto contractual:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores en la regional [colocar en esta parte el nombre de la regional correspondiente], del SENA, participando en el desarrollo del proceso “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”.</i>
Formación:	Título Universitario con formación complementaria en cualquiera de los siguientes ámbitos: Curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio o compromiso de realizarlo, o en gestión de calidad, o en gestión de proyectos, o en mercadeo, o en planeación estratégica, o que cuente con el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



Experiencia:	Mínimo 13 meses de experiencia como Dinamizador del proceso ECCL o mínimo 25 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o de experiencia profesional relacionada con las obligaciones a desempeñar.
Honorarios máximos a pagar:	El tope máximo de honorarios a pagar por mes es hasta de \$4.130.000 para quien cumpla con los requisitos exigidos en este perfil, incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia.
Obligaciones específicas:	1. Contribuir a la consolidación, análisis y remisión de la información relacionada con la ejecución del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros de formación de la regional, a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o entes que la requieran, dentro de los términos establecidos por la Entidad. 2. Colaborar en la definición del plan nacional de transferencia de conocimientos a desarrollarse para los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 3. Acompañar la ejecución del presupuesto asignado, el cumplimiento de los indicadores, la entrega de los instrumentos de evaluación y demás actividades relacionadas con la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros formación adscritos a la regional. 4. Acompañar la ejecución de la programación de las actividades semanales y mensuales de los centros de formación de la regional, relacionadas con el desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 5. Apoyar en la concertación con los dinamizadores del proceso ECCL de los centros de formación de la regional, los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales requeridos por las organizaciones y/o por demanda social. 6. Colaborar en la planeación de verificaciones y asignación de verificadores, para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros de formación de la regional y remitir plan de verificaciones mensualmente. 7. Acompañar la ejecución de la meta regional de construcción de instrumentos de evaluación, concertada con el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 8. Colaborar en la toma de acciones para controlar y corregir los hallazgos identificados en las verificaciones o en las auditorías en los centros de formación y la regional. 9. Apoyar en la consolidación y acompañamiento de las acciones correctivas y planes de mejora definidos por los centros de formación de la regional, frente a los hallazgos identificados en las verificaciones o en las auditorías de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 10. Colaborar en las acciones de socialización de hallazgos con los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la regional, en procura de la mejora continua.

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



Obligaciones específicas:	11. Colaborar en las acciones de divulgación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en los términos establecidos por el SENA. 12. Colaborar en la gestión de las PQRS formuladas a la regional del SENA, sobre el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta los términos legales y los establecidos por la Entidad.
---------------------------	---

Servicio a contratar:	EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL
Objeto contractual:	<i>Prestar los servicios [profesionales /o de apoyo a la gestión - dependiendo de la formación académica] de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave [describir el(las) función(es) productiva(s) o área(s) clave en la(s) que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades].</i>
Formación:	Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.
Experiencia:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa.
Honorarios máximos a pagar:	El tope máximo de honorarios a pagar por mes es hasta de: \$4.010.000 para quien tenga Título Universitario en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia. Para los demás casos, el monto corresponde al que figure en la tabla de honorarios anexa a este lineamiento.
Obligaciones específicas:	1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL. 3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500

Obligaciones específicas:	certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1). 4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2). 5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA. 6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT. 9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.
---------------------------	--

Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado.

Los 4 meses del promedio nacional para la elaboración de instrumentos de evaluación, son producto de la concertación de la meta nacional de construcción de instrumentos para el 2023, cuya ejecución debe ser concertada con el dinamizador regional de instrumentos de evaluación.

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en “4. *Apoyar en el cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del centro de formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato*”, el ordenador del gasto podrá **establecer un número de evaluaciones diferente**, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2023.

Servicio a contratar:	EXPERTO EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE ECCL
Objeto contractual:	<i>Prestar los servicios [profesionales o de apoyo a la gestión – dependiendo de la formación académica] de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, a través de la construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave [describir la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave en la(s) que construirá y revisará instrumentos de evaluación].</i>
Formación:	Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con o con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa.
Experiencia:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o como Experto en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos de ECCL, o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa.
Honorarios máximos a pagar:	El tope máximo de honorarios a pagar por mes es hasta de: \$4.010.000 para quien tenga Título Universitario en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) en la(s) que construirá ítems e indicadores de evaluación, incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia. Para los demás casos, el monto corresponde al que figure en la tabla de honorarios anexa a este lineamiento.
Obligaciones específicas:	1. Contribuir en la construcción de ítems e indicadores de evaluación de competencia laboral de la(s) norma(s) asignada(s), conforme con la metodología establecida en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. (Ver nota 1). 2. Participar en la transferencia de conocimiento, a desarrollarse, relacionada con la metodología para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales. 3. Colaborar en la revisión a nivel técnico de los instrumentos de evaluación, según se requiera en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 4. Apoyar en la presentación de informes, sobre el estado de avance de la

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500

	construcción y entrega de instrumentos de evaluación de competencias laborales, según se requiera.
--	--

Nota 1: El número de ítems a construir dependerá de la Tabla de correlaciones.

Servicio a contratar:	VERIFICADOR DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES
Objeto contractual:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores, mediante la verificación de los proyectos asignados del proceso “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”.</i>
Formación:	Título Universitario y formación en las normas ISO 19011 e ISO 9001:2015.
Experiencia:	Mínimo 13 meses de experiencia como Verificador de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia profesional como Auditor de Sistemas de Gestión de Calidad.
Honorarios máximos a pagar:	El tope máximo de honorarios a pagar por mes es hasta de \$4.010.000 para quien cumpla con los requisitos exigidos en este perfil, incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia.
Obligaciones específicas:	1. Colaborar en la realización de verificaciones a los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales desarrollados en los centros de formación. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con verificaciones de competencias laborales y el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, con el fin de procurar su unidad técnica a nivel nacional. 3. Acompañar la implementación de las acciones correctivas derivadas de las verificaciones. 4. Apoyar en el registro de los informes correspondientes a la verificación de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Sistema de Información DSNFT. 5. Contribuir a la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la verificación de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 6. Asistir en la socialización trimestral de los resultados de las verificaciones a los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del centro de Formación. 7. Apoyar el apadrinamiento en la verificación de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales desarrollados en los centros de formación asignados por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



Servicio a contratar:	DINAMIZADOR DE INSTRUMENTOS PARA ECCL
Objeto contractual:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la construcción de instrumentos de evaluación.</i>
Formación:	Título Universitario
Experiencia:	Mínimo 13 meses de experiencia como Dinamizador de Instrumentos para ECCL o mínimo 25 meses de experiencia profesional relacionada que incluya actividades asociadas con comunicación, o redacción, o gestión documental. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de construcción de instrumentos de evaluación o compromiso de realizarlo.
Honorarios máximos a pagar:	El tope máximo de honorarios a pagar por mes es hasta de \$4.010.000 para quien cumpla con los requisitos exigidos en este perfil, incluso si acredite mayor idoneidad y/o experiencia.
Obligaciones específicas:	1. Colaborar en la gestión para el cumplimiento de la meta regional y/o nacional de construcción de instrumentos de evaluación, definida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con la elaboración y revisión de instrumentos de evaluación de competencias laborales. 3. Acompañar la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales. 4. Contribuir en la elaboración de la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación, junto con el dinamizador de ECCL de centro. 5. Apoyar en el apadrinamiento a regionales, centros de formación o empresas externas en la construcción de instrumentos de evaluación, según las necesidades del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 6. Presentar informes mensuales a la Dirección General, Regional y al Centro de Formación sobre el estado de avance de la construcción de instrumentos de evaluación.

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

Servicio a contratar:	APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL (Para el centro de formación que aplique)
Objeto contractual:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.</i>
Formación:	Mínimo Técnico profesional o técnico laboral, o Bachiller + CAP de SENA o su equivalente, o con CAP de SENA o su equivalente, en áreas: administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras o humanas.
Experiencia:	Mínimo 25 meses de experiencia en el manejo de sistemas de información o labores administrativas.
Honorarios máximos a pagar:	El tope máximo de honorarios a pagar por mes es hasta de: \$2.360.000 para el técnico profesional o técnico laboral, incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia. Para los demás casos de inferior nivel académico, el monto corresponde al que figure en la tabla de honorarios de la Secretaría General, vigente.
Obligaciones específicas:	1. Contribuir en el registro y cargue de la información y documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Sistema de Información DSNFT. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 3. Apoyar la promoción y divulgación de la oferta de evaluación y certificación de competencias laborales, y el análisis de información resultante en las CERTIFICATONES, que incluyan al centro de formación. 4. Apoyar a los evaluadores para propiciar objetividad y transparencia en la recolección de las evidencias. 5. Apoyar, cuando se requiera, al dinamizador de ECCL del centro de formación y a los evaluadores en el registro y cargue de información, evidencias y emisión de juicios en el Sistema de Información DSNFT. 6. Apoyar el envío de información que se solicite desde la Dirección General o de otras instancias dentro o fuera del SENA, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Apoyar en la organización, clasificación y archivo de la documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a los centros de formación profesional. 8. Apoyar la elaboración de actas correspondientes a las reuniones realizadas sobre Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y realizar el seguimiento a los compromisos registrados. 9. Apoyar el trámite, elaboración y seguimiento de comunicaciones internas,

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

Obligaciones específicas:	externas y PQRS del centro de formación, referentes a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 10. Colaborar en la consolidación, actualización y remisión mensual a la Dirección General, del directorio de actores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 11. Apoyar el seguimiento al desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, formulados en el centro de formación. 12. Apoyar en la preparación de la documentación en el orden requerido para la validación de las verificaciones.
---------------------------	--

Servicio a contratar:	APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL (Para la regional que aplique)
Objeto contractual:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de la regional, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.</i>
Formación:	Mínimo Técnico profesional o técnico laboral, o Bachiller + CAP de SENA o su equivalente, o con CAP de SENA o su equivalente, en áreas: administrativas, ingenierías, mercadeo, ciencias económicas, financieras o humanas.
Experiencia:	Mínimo 25 meses de experiencia en el manejo de sistemas de información o labores administrativas.
Honorarios máximos a pagar:	El tope máximo de honorarios a pagar por mes es hasta de: \$2.360.000 para el técnico profesional, o técnico laboral, incluso si acredita mayor idoneidad y/o experiencia. Para los demás casos de inferior nivel académico, el monto corresponde al que figure en la tabla de honorarios de la Secretaría General, vigente.
Obligaciones específicas:	1. Contribuir en la gestión y consolidación de la información relacionada con la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros de formación que conforman la regional, para remitir a la Dirección General u otras instancias dentro o fuera del SENA, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Entidad. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 3. Apoyar en la consolidación de los informes sobre el estado de avance en el cumplimiento de los indicadores, entrega de proyectos de instrumentos de evaluación y demás aspectos relacionados con las metas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de los centros de formación de la regional.

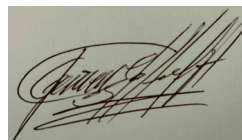
Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500

Obligaciones específicas:	4. Apoyar en la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de la programación de las actividades semanales y mensuales de los centros de formación de la regional, relacionados con el desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 5. Colaborar en la organización, clasificación y archivo de la documentación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a las regionales. 6. Apoyar el trámite, elaboración y seguimiento de comunicaciones internas, externas y PQRS de la regional, referentes a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 7. Contribuir en la elaboración de actas correspondientes a las reuniones realizadas sobre Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la regional y realizar el seguimiento a los compromisos registrados. 8. Colaborar en la consolidación, actualización y remisión mensual a la Dirección General, del directorio de actores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la regional.
---------------------------	--

La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el trabajo remitirá complemento que hará parte integral de esta Circular, con la información correspondiente a la conformación del equipo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la asignación presupuestal, para cada una de las regionales y centros de formación profesional del SENA.

Finalmente, las inquietudes relacionadas con los lineamientos y sugerencias aquí descritas, con gusto serán atendidas por esta Dirección a través del correo grupocertificacioncl@sena.edu.co del grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Luis Alejandro
Jiménez Castellanos
Fecha: 2022.12.07
18:11:25 -05'00'

LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ CASTELLANOS

Director Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Anexos: Tabla de Honorarios para los roles de Evaluador de Competencias Laborales de ECCL y de Experto en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos de ECCL

Revisó: Mario Javier Rincón Triana – Coordinador grupo Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 

Proyectó: Equipo técnico proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales SENA

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500

Anexo 1
TABLA DE HONORARIOS PARA LOS ROLES DE EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL Y DE EXPERTO EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE ECCL

De acuerdo con el análisis realizado en mesas de trabajo del Grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con regionales y centros de formación profesional del SENA a nivel nacional, se evidenció la necesidad de establecer una tabla de honorarios específica para los roles de Evaluador de Competencias Laborales de ECCL, y de Experto en la Función Productiva para la Construcción Instrumentos de ECCL.

Lo anterior, entre otros factores, debido a que existen artes, ocupaciones y oficios en donde no hay determinados niveles de educación como el profesional, como en: artesanías, transporte, operación de maquinaria, agricultura, servicios personales, seguridad y vigilancia privada, en los cuales también son relevantes los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en forma empírica, siendo la experiencia uno de los elementos más importantes para determinar la idoneidad de una persona en el desempeño como Evaluador de Competencias Laborales de ECCL, y como Experto en la Función Productiva para la Construcción Instrumentos de ECCL.

Así mismo, en consideración a que dichos roles contemplan la posibilidad de ser desempeñados por personas que tengan diferentes niveles de formación, o sin ella, de acuerdo con el área o sector productivo en el cual se desempeñan, y según las necesidades de este proceso misional del SENA a nivel nacional.

Con base en lo anterior, a continuación se establece la escala de los honorarios de los contratistas Evaluadores de Competencias Laborales de ECCL y Expertos en la Función Productiva para la Construcción de Instrumentos de ECCL, que harán parte del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, como complemento y en el marco de esta Circular sobre “lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2023.”

IDONEIDAD	EXPERIENCIA	ALTERNATIVAS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL FUTURO CONTRATISTA	VALOR MÁXIMO	MENSUAL DE HONORARIOS VIGENTE
Título Universitario en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación.	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 25 meses de experiencia profesional relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$4.010.000

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

Título Universitario en cualquier área	Mínimo 36 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar / o a construir ítems e indicadores de evaluación.		HASTA	\$4.010.000
Título Universitario en cualquier área	Mínimo 18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$3.708.000
Aprobación de 5 años de educación superior / o aprobación total del plan de estudios	Mínimo 18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$3.502.000
Aprobación de 4 años de educación superior / o aprobación mínimo del 70% del plan de estudios	Mínimo 18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$3.296.000
Aprobación de 3 años de educación superior / o aprobación mínimo del 50% del plan de estudios	Mínimo 18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$3.090.000

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



Título de Tecnólogo + especialización, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	Mínimo 13 meses de experiencia como tecnólogo y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	13 meses de experiencia como tecnólogo y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 25 meses de experiencia como tecnólogo, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.987.000
Título de Tecnólogo en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	Mínimo 18 meses de experiencia como tecnólogo y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como tecnólogo y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia como tecnólogo en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.884.000
Título de Tecnólogo en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	Mínimo 13 meses de experiencia como tecnólogo y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	13 meses de experiencia como tecnólogo y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 25 meses de experiencia como tecnólogo, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.781.000
Título de Tecnólogo en cualquier área	Mínimo 18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.575.000
Título de Técnico profesional o laboral + especialización, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación + bachiller	Mínimo 18 meses de experiencia como técnico y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como técnico y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia como técnico, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.720.000

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



Título de Técnico profesional o laboral, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación + bachiller.	Mínimo 18 meses de experiencia como técnico y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como técnico y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia como técnico, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.575.000
Título de Técnico profesional o laboral, en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de Evaluación + bachiller.	Mínimo 13 meses de experiencia como técnico y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	13 meses de experiencia como técnico y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 25 meses de experiencia como técnico, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.421.000
Título de Técnico profesional o laboral en cualquier área + bachiller.	Mínimo 18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.339.000
Bachiller + CAP de SENA o su equivalente o certificado de competencia laboral en el área a evaluar o a construir instrumentos de evaluación.	Mínimo 25 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	25 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$2.163.000
Bachiller	Mínimo 25 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	25 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$1.751.000

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

Sin título de formación.	Mínimo 25 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	25 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.	HASTA	\$1.545.000
--------------------------	--	--	-------	-------------

Nota: Esta tabla de honorarios es aplicable tanto al rol de Evaluador de Competencias Laborales de ECCL, como al Experto en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos de ECCL.

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá - PBX 57 601 5461500



COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

1-7076

Bogotá D.C.,

PARA: Adriana Milena Gasca Cardoso agasca@sena.edu.co – Director Regional Huila -

1ª Copia a Subdirectores: Alexander Ospina Zambrano <aospinaz@sena.edu.co>; Luis Humberto Gonzalez Ortiz <lugonzales@sena.edu.co>; Cesar Humberto Chavarro Perez <cchavarro@sena.edu.co>; Fermín Beltrán Barragán <fbeltran@sena.edu.co>; James Antonio Ramírez Lopez <jaramirezl@sena.edu.co>

2ª copia a: Yolanda Gómez Fresneda ygomezf@sena.edu.co, Diego Alejandro Puentes Soler <dapuentess@sena.edu.co>; Ana Lucia Dorado Perez <adoradop@sena.edu.co>; Liliana Rodriguez Garzon <lrodriguez@sena.edu.co>; Adriana Rocio Vesga Gutierrez <avesgag@sena.edu.co>; Yobanny Andres Holguin Pinilla <yholguin@sena.edu.co>; Carlos Mauricio Montero Sanchez cmonteros@sena.edu.co; Mario Javier Rincon Triana mjrincon@sena.edu.co; Felipe Hernando Herrera Rincón <fhherrerar@sena.edu.co>; Claire Yaneth Campos Chacon <cycamposc@sena.edu.co>; Duvan Danilo Cubides Caro <dcubidesc@sena.edu.co>

DE: DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Asunto: COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022 INFORMACIÓN METAS, ROLES Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA _REGIONAL HUILA

Reciban un cordial saludo,

En complemento a la Circular No 3-2022-000223 DEL 9/12/2022, remitida por esta Dirección, sobre lineamientos y sugerencias vigencia 2023 para la contratación de servicios personales en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se remite la información correspondiente a los roles que integrarán el equipo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la Regional y los centros de formación profesional, así como los aspectos tenidos en cuenta

Página 1 de 11

Dirección General/Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Dirección calle 57 # 8 -69, Ciudad Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500



COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

para la asignación de presupuesto del proyecto C-3603-1300-12-0, *Producto* 3603005-02 Servicio de certificación de desempeño laboral, *Dependencia* SIIF ****28, así:

- I. **CARGOS INCORPORADOS A PLANTA.** A continuación, se relacionan por centro de formación y por rol:

Cuadro 1. CARGOS INCORPORADOS A PLANTA Y ROL

INFORMACIÓN GESTIÓN HUMANA - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES				INFORMACIÓN CARGOS INCORPORADOS EN PLANTA PARA EL PROCESO GECCL				DINAMIZADOR PARA REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN PARA ECCL	DINAMIZADOR PARA INSTRUMENTOS PARA ECCL	VERIFICADOR DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL
cod_re	Regional	cod_C F	Centro	Cargo	Grado	N° de cargos	OPEC	PLANTA	PLANTA	PLANTA	PLANTA
41	HUILA	9116	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	Profesional	2	1	61330	1	0	0	0
41	HUILA	9116	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	Profesional	3	1	61388	0	1	0	0
41	HUILA	9525	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	Profesional	2	1	62000	0	0	1	0
41	HUILA	9525	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	Profesional	3	1	61493	1	0	0	0
41	HUILA	9527	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	Profesional	2	2	62001	1	0	1	0
41	HUILA	9528	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO	Profesional	2	1	62002	1	0	0	0
41	HUILA		SUBTOTAL			7	370.214	4	1	2	0

- Los cargos con funciones de verificación en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que han sido incorporados en la planta de personal de los centros, serán parte del staff de verificadores del equipo de la Dirección Regional.
- Los cargos con funciones de dinamización de instrumentos de evaluación en el proceso Gestión de Evaluación y de Certificación de Competencias Laborales, que han sido incorporados en la planta de personal de los centros, serán parte del staff de dinamizadores de instrumentos de evaluación del equipo de la Dirección Regional.
- Los cargos de planta hacen parte del staff del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales a nivel nacional, y en el evento que en la ejecución del proceso se requiera apoyar en su rol a otra regional del SENA, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo requerirá el apoyo al Subdirector o Director Regional.

COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

II. **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** Con el propósito de garantizar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES en todo el país, se precisan los elementos tenidos en cuenta para la liquidación del presupuesto:

- Meta 2023** – Los indicadores aprobados para el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias laborales, son:

Cuadro 2- META 2023

PROCESO GESTION DE EVALUACION Y CERTIFICACIÓN COMPETENCIAS LABORALES				METAS 2023					
Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	No. De Personas Inscritas	No de Evaluaciones en Competencias Laborales	Personas Evaluadas en Competencias Laborales	No. de Certificaciones expedidas en Competencias Laborales	Personas Certificadas en Competencias Laborales	No. Instrumentos de evaluación construidos
41	HUILA	9116	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	1.102	1.260	912	1.183	861	7
41	HUILA	9525	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	1.019	1.251	952	1.188	903	6
41	HUILA	9526	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA	915	849	849	849	849	5
41	HUILA	9527	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	2.080	2.380	1.921	2.284	1.874	11
41	HUILA	9528	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO	1.147	1.061	1.061	1.028	1.028	6
TOTAL				6.263	6.801	5.695	6.532	5.515	35

2. Techo presupuestal asignado 2023

Se asigna por el proyecto C-3603-1300-12-0, Producto 3603005-02 Servicio de certificación de desempeño laboral, *Dependencia SIIF ****28*, el cual debe ser distribuido para las regionales, centros de formación en los conceptos:

- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL

3. Normas y lineamientos SENA y Gobierno

- Ley de Presupuesto
- Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano
- Manual de Clasificación Presupuestal del Gasto de Inversión
- Decreto Presupuesto General de la Nación
- Manual de Inversión Pública Nacional
- Directiva 8 del 17 de septiembre de 2022. Plan de austeridad del Gasto Decreto 1068 de 2015

Página 3 de 11

Dirección General/Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Dirección calle 57 # 8 -69, Ciudad Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500



COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

- Lineamientos expedidos por el SENA

4. **Recurso humano requerido por rol:**

Se calcula teniendo en cuenta la meta aprobada, identificando el recurso humano requerido para la ejecución de los indicadores, y:

- Se clasifica por cada rol,
- Se identifican los cargos que se incorporaron a la planta, y
- Se asigna presupuesto para contratar recurso humano faltante.

Cuadro 3 Consolidado recurso humano por rol

REGIONAL	HUILA				
ROLES EN REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN	REGIONAL		CENTRO DE FORMACIÓN		TOTAL
TIPO DE VINCULACIÓN	PLANTA	CTO	PLANTA	CTO	
DINAMIZADOR PARA REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN PARA ECCL	0	0	4	1	5
DINAMIZADOR PARA INSTRUMENTOS PARA ECCL	0	1	1	0	2
VERIFICADOR DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	0	0	2	0	2
APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL	0	0	0	5	5
TOTAL	0	1	7	6	14
ROLES EN REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN	REGIONAL		CENTRO DE FORMACIÓN		TOTAL
TIPO DE VINCULACION	PLANTA	CTO	PLANTA	CTO	
EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES (Expresado en meses para contratación directamente proporcional a la meta de evaluaciones)	0	0	0	151	151
TOTAL	0	0	0	151	151

Es deber de cada ordenador del gasto conocer y aplicar las normas y directrices de austeridad emitidas por el Gobierno nacional que sean aplicables al SENA, dentro de estas aplicar entre otras cosas lo establecido en la Directiva Presidencial 8 del 17 de septiembre de 2022, en cuanto a las medidas para la optimización de recursos en la contratación pública, específicamente en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 solo se celebrarán los contratos de prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, “...cuando dichas actividades **no puedan realizarse con personal de planta** o requieran conocimientos especializados.”. En igual sentido el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señala que

Página 4 de 11

Dirección General/Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Dirección calle 57 # 8 -69, Ciudad Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500





COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.”
(negrillas y subrayas fuera de texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, manifestamos que esta Dirección no asignará recursos para contratos de prestación de servicios para sustituir a funcionarios de la regional o el centro de formación que hayan sido separados del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, para dedicarlos a otras funciones. En todo caso, se deberá garantizar que este servicio misional no se vea afectado por movimientos de personal.

III. ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO:

En concordancia con los puntos anteriores la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo -DSNFT asigna el presupuesto en la siguiente forma:

A. SERVICIOS PERSONALES para contratar de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 3-2022-000223 del 9 de diciembre de 2022, que previamente fue remitida para tal fin. Se asigna por rol, meses requeridos multiplicado por la asignación mensual establecida, así:

Cuadro 4: DINAMIZADOR REGIONAL, DINAMIZADOR CENTRO DE FORMACIÓN Y DINAMIZADOR DE INSTRUMENTOS

INFORMACION GESTION HUMANA -GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES				DINAMIZADOR REGIONAL Y CENTRO DE FORMACIÓN PARA ECCL 2023		COSTO HONORARIOS DINAMIZADORES DE EVALUACION 2023	DINAMIZADOR DE INSTRUMENTOS PARA ECCL 2023		COSTO HONORARIOS DINAMIZADORES PARA INSTRUMENTADORES
cod_re	Regional	cod_centro	Centro	CONTRATO	MESES DE CONTRATO	\$	CONTRATO	MESES DE CONTRATO	\$
41	HUILA	1010	DIRECCIÓN REGIONAL	0	0	\$ 4.130.000,00	1	11	\$ 4.010.000,00
41	HUILA	9526	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA	1	11	\$ 45.430.000,00	0	0	\$ -
41	HUILA		SUBTOTAL	1	11	\$ 45.430.000,00	1	11	\$ 44.110.000,00

COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022
Cuadro 5: ROL VERIFICADOR Y APOYO ADMINISTRATIVO

INFORMACION GESTION HUMANA -GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES				VERIFICADOR - AUDITOR DE ECCL 2023		COSTO HONORARIOS VERIFICADORES - AUDITORES	APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL 2023		COSTO HONORARIOS APOYOS ADMINISTRATIVOS
cod_re	Regional	cod_centro	Centro	CONTRATO	MESES DE CONTRATO	\$ 4.010.000	CONTRATO	MESES DE CONTRATO	\$ 2.360.000
41	HUILA	9116	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	0	0	\$ -	1	11	\$ 25.960.000
41	HUILA	9525	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	0	0	\$ -	1	11	\$ 25.960.000
41	HUILA	9526	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA	0	0	\$ -	1	11	\$ 25.960.000
41	HUILA	9527	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	0	0	\$ -	1	11	\$ 25.960.000
41	HUILA	9528	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO	0	0	\$ -	1	11	\$ 25.960.000
41	HUILA		SUBTOTAL	0	0	0	5	55	129.800.000,00

1. En relación con el presupuesto a asignar para los meses de contratación del **EVALUADOR** de Competencias Laborales de ECCL, requeridos para el cumplimiento de la cantidad de evaluaciones previstas en la meta 2023, se precisa lo siguiente:
 - a. Esta Dirección propició mesa de trabajo con Dinamizadores de Despachos Regionales y de Centros de Formación, quienes recomendaron que un evaluador interno de competencias labores puede realizar mínimo 42 evaluaciones por mes.
 - b. Esta Dirección determinó que del 100% del total de la meta, el 20% de la meta de evaluaciones se realizará con evaluadores externos a través del tipo de atención por organización y se asigna presupuesto para la realización del 80% de la meta total de evaluaciones a realizar en 2023.
 - c. En consecuencia, el valor del presupuesto a asignar para la contratación de Evaluadores de Competencias Laborales de ECCL, es igual a la cantidad de meses requeridos multiplicado por la asignación mensual establecida. En caso de que el periodo a contratar sea inferior a un mes el valor de los honorarios debe ser proporcional al tiempo de ejecución del contrato:

COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022
Cuadro 6: EVALUADOR

INFORMACION GESTION HUMANA -GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES				EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL	COSTO HONORARIOS EVALUADORES
cod_re	Regional	cod_centro	Centro	MESES DE CONTRATO	\$
41	HUILA	9116	CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	24,00	\$ 96.240.000,00
41	HUILA	9525	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	24,00	\$ 96.240.000,00
41	HUILA	9526	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA	16,00	\$ 64.160.000,00
41	HUILA	9527	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	56,00	\$ 224.560.000,00
41	HUILA	9528	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO	31,00	\$ 124.310.000,00
41	HUILA		SUBTOTAL	151,00	\$ 605.510.000,00

2. En relación con el presupuesto a asignar a los centros de formación, para los meses de contratación del **EXPERTO EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE ECCL 2023**, es importante precisar que su contratación debe estar enfocada a la elaboración de instrumentos en Normas Sectoriales de Competencia Laboral prioritarias o nuevas, en las cuales se requiera la construcción de ítems e indicadores, según lo definido por el Equipo Nacional de Instrumentos de Evaluación del grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Este presupuesto se asigna temporalmente para la vigencia en la cual se identifique la necesidad, para priorizar la construcción de instrumentos de normas que no tiene instrumentos de evaluación.

B. ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A VIÁTICOS PARA LA VIGENCIA 2023: se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. VIÁTICOS ETAPA DE VERIFICACIÓN

Es importante tener en cuenta que la fase de verificación y auditoría del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se está realizando en forma virtual, de acuerdo con los lineamientos y orientaciones vigentes. Las verificaciones que

Página 7 de 11

COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

requieran ser realizadas en forma presencial y que impliquen viáticos de desplazamiento, deben ser previamente justificadas ante la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo por parte de los Directores Regionales, para su correspondiente asignación, en caso de que haya lugar a ello.

APADRINAMIENTO ETAPA DE VERIFICACIÓN:

Las regionales que a continuación se describen no cuentan con verificador, por lo cual la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo continua con la estrategia de apadrinamiento, asignando oportunamente estas verificaciones a regionales que estén en condiciones de realizarlas.

Cuadro 7: REGIONALES APADRINADAS ETAPA DE VERIFICACIÓN

REGIONALES APADRINADAS
AMAZONAS
ARAUCA
CAQUETÁ
SAN ANDRÉS
CASANARE
CHOCO
GUAINÍA,
PUTUMAYO,
VICHADA
VAUPÉS
GUAVIARE
SUCRE

b. VIÁTICOS CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS

Es importante tener en cuenta que la Construcción y Validación de Instrumentos del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se está realizando en forma virtual de acuerdo con los lineamientos y orientaciones vigentes. En caso de que su ejecución requiera hacerlo en forma presencial y que implique viáticos de desplazamiento, debe ser previamente justificado ante la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo por parte de los Directores Regionales, para su correspondiente asignación en caso de que haya lugar a ello.

- 1.1. APADRINAMIENTO DINAMIZADORES DE INSTRUMENTOS PARA ECCL: Las regionales que a continuación se describen no cuentan con Dinamizador de Instrumentos para ECCL, por lo cual la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, continua con la estrategia de apadrinamiento, asignando oportunamente a regionales que estén en condiciones de realizarlas.

Cuadro 8: REGIONALES APADRINADAS CONSTRUCCIÓN INSTRUMENTOS**Página 8 de 11**



COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

REGIONALES APADRINADAS
CHOCÓ
SUCRE
VICHADA
GUAINIA
AMAZONAS
VAUPES
GUAJIRA
CAQUETA
GUAVIARE
ARAUCA
PUTUMAYO
SAN ANDRES
CASANARE

c. VIÁTICOS

En cumplimiento de las disposiciones legales y directrices vigentes del Gobierno nacional y del SENA sobre austeridad del gasto, se deberá “promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados” tal y como lo señala el Decreto 397 de 2022 en su artículo 6º.

Es por esto que en caso de requerirse la ejecución del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en forma presencial, y que implique viáticos para desplazamiento, debe ser previamente justificado ante la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo por parte de los Subdirectores de Centro, para su correspondiente asignación en caso de que haya lugar a ello.

IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Con el propósito de contribuir al control y seguimiento de la ejecución del presupuesto 2023, con la resolución de apertura se debe:

1. Constituir UN CDP por cada uno de los conceptos que se relacionan a continuación:

Cuadro 9: CDP POR CONCEPTO

EN EL DESPACHO REGIONAL			
CDP	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1er. CDP	ECCL_SERVICIOS PERSONALES - DINAMIZADOR, VERIFICADORES - DINAMIZADORES DE	Constituir un CDP para la vigencia 2023 por el total de los recursos asignados para contratación de los roles: En la Regional: DINAMIZADOR ECCL, VERIFICADORES, DINAMIZADORES DE INSTRUMENTOS, APOYO ADMINISTRATIVO, +	C-3603-1300-12-0-3603005-02

Página 9 de 11

Dirección General/Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Dirección calle 57 # 8 -69, Ciudad Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500





COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

	INSTRUMENTOS, APOYO ADMINISTRATIVO	las adiciones o modificaciones recibidas durante la vigencia	
2do CDP	ECCL VIÁTICOS	Constituir un único CDP para la vigencia 2023 por el total de los recursos asignados, durante la vigencia para viáticos.	C-3603-1300-12-0-3603005-02
EN EL CENTRO DE FORMACION			
CDP	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1er. CDP	ECCL_SERVICIOS PERSONALES DINAMIZADOR y APOYO ADMINISTRATIVO	Constituir un CDP para la vigencia 2023 por el total de los recursos asignados al Centro de Formación, para contratación de los roles: DINAMIZADOR ECCL y APOYO ADMINISTRATIVO + las adiciones o modificaciones recibidas durante la vigencia	C-3603-1300-12-0-3603005-02
2do. CDP	ECCL_SERVICIOS PERSONALES <u>EXPERTO TÉCNICO EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA</u>	Constituir un único CDP para la vigencia 2023 por el total de los recursos asignados para contratación del rol <u>EXPERTO TÉCNICO EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA</u> del Centro de Formación + las adiciones o modificaciones recibidas durante la vigencia	C-3603-1300-12-0-3603005-02
3ere. CDP	ECCL_SERVICIOS PERSONALES <u>EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL</u>	Constituir un único CDP para la vigencia 2023 por el total de los recursos asignados para contratación del rol <u>EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL</u> del Centro de Formación + las adiciones o modificaciones recibidas durante la vigencia	C-3603-1300-12-0-3603005-02
4to CDP	ECCL VIÁTICOS	Constituir un único CDP para la vigencia 2023 por el total de los recursos asignados durante la vigencia para viáticos.	C-3603-1300-12-0-3603005-02

NOTA: Es importante tener en cuenta que el presupuesto se debe ejecutar en la forma en que sea asignado en las resoluciones, teniendo en cuenta el proyecto, recurso, el concepto interno SENA y la destinación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES

En los centros de formación con meta de personas certificadas inferior a 500, el subdirector de centro asignará la responsabilidad como dinamizador del proceso ECCL a la persona de planta que él considere, y la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo asigna presupuesto para la contratación del Apoyo Administrativo de ECCL. Los centros de formación en que se incorporó un

Página 10 de 11

Dirección General/Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Dirección calle 57 # 8 -69, Ciudad Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500





COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

cargo de planta para este proceso tendrán la responsabilidad como Dinamizador del proceso ECCL y como Apoyo Administrativo de ECCL.

CORDIALMENTE,



SERVICIO
NACIONAL DE
APRENDIZAJE
SENA

LUIS ALEJANDRO JIMENEZ CASTELLANOS

Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE –SENA

Teléfono 57 + 5461500 EXT 13081

Calle 57 No. 8 -69 piso 7º Torre Central - Bogotá D.C., -
Colombia

lajimenez@sena.edu.co

www.sena.edu.co10

Facebook: SENAcomunica Twitter: @SENAcomunica

SENA, más trabajo

Proyectó: Yolanda Gómez Fresneda ygomezf@sena.edu.co, Diego Alejandro Puentes Soler <dapuentess@sena.edu.co>; Ana Lucía Dorado Pérez <adoradop@sena.edu.co>; Liliana Rodríguez Garzón <lrodriguez@sena.edu.co>; Adriana Rocío Vesga Gutiérrez <avesgag@sena.edu.co>; Yobanny Andres Holguín Pinilla <yholguin@sena.edu.co>; Felipe Hernando Herrera Rincón <fherrerar@sena.edu.co>; Duvan Danilo Cubides Caro <dcubidesc@sena.edu.co>

Revisó: Mario Javier Rincón Triana <mjrincon@sena.edu.co>

Página 11 de 11

Dirección General/Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
Dirección calle 57 # 8 -69, Ciudad Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500

